



centroculturaluniversitario

CONC-042-CUCEA/CCU-2018

***"Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del
Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario
de la Universidad de Guadalajara."***



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: BUHO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-042-CUCEA/CCU-2018
Nombre: "Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 05 de diciembre de 2018.



Coordinación de
Servicios Generales

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: **MARÍA DEL REFUGIO ÁLVAREZ CRUZ**
Concurso No: **CONC-042-CUCEA/CCU-2018**
Nombre: **"Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 05 de diciembre de 2018.



Coordinación de
Servicios Generales

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: ORGANIZACIÓN MODERNA DE CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-042-CUCEA/CCU-2018
Nombre: "Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 05 de diciembre de 2018



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinación de
Servicios Generales

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA CIVIL FCG, S.A. DE C.V.**
Concurso No: **CONC-042-CUCEA/CCU-2018**
Nombre: **"Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 05 de diciembre de 2018.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: SISEGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-042-CUCEA/CCU-2018
Nombre: "Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 05 de diciembre de 2018.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V.
Concurso No: CONC-042-CUCEA/CCU-2018
Nombre: "Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 06 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 05 de diciembre de 2018




Coordinación de
Servicios Generales

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 11 de diciembre de 2018

CONCURSO: CONC-042-CUCEA/CCU-2018

NOMBRE: "Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V.	\$6,113,924.51
2	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA CIVIL FCG, S.A. DE C.V.	\$6,304,719.78
3	BUHO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$6,310,965.70
4	SISEGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$6,474,956.83
5	MARÍA DEL REFUGIO ÁLVAREZ CRUZ	\$6,543,577.71

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las Bases del Concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- a) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del Concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- b) En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- c) En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: **TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V., por un importe total de \$6,113,924.51 (Seis millones ciento trece mil novecientos veinticuatro Pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.- Fue rechazada la siguiente propuesta:

ORGANIZACIÓN MODERNA DE CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. se rechaza por los siguientes motivos:

En el documento, considera un calendario de 366 días naturales y 2018 es de 365 días, por lo que el cálculo del factor de salario real es incorrecto y afecta todas las tarjetas de análisis de precios unitarios y por lo tanto toda la propuesta.

En el documento 19 en el cálculo del financiamiento considera un porcentaje del 30% y las bases señalan que será del 50% por lo que cambia las especificaciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

En el documento en el cálculo de los indirectos no considera el pago de la ambulancia señalado en el punto 2 de la junta aclaratoria.

Con Base a lo mencionado anteriormente se rechaza la propuesta con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y el numeral 14 y 15 incisos A, G, H, L y R de las bases de este concurso, porque no cumple con los requisitos establecidos en las bases y presentar la propuesta incompleta y diferente a lo solicitado, cambiar las especificaciones solicitadas, por lo cual no cumple con los requisitos solicitados así como porque no se encuentra bien integradas las tarjetas de precios unitarios.

Elaboró y Autorizó


Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO No. : CONC-042-CUCEA/CCU-2018

DEPENDENCIA: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

NOMBRE: "Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día **14 de Diciembre de 2018**, se reunieron en la sala de juntas anexa al edificio de Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para emitir el fallo de este concurso.

El **Mtro. Carlos Cenobio Guzmán Sánchez**, con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V.

Por un importe total de: \$6, 113,924.51 (Seis Millones Ciento Trece Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.



Mtro. Carlos Cenobio Guzmán Sánchez
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones.



Mtro. César Omar Mora Pérez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. DE C.V.
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 61,706 de fecha 28 de septiembre de 1999, ante el Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público Titular No. 140 del Distrito Federal
Título	Apoderado	Representante	1 David Gui Frederic Alexander Katz Vigerie
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 116,962 de fecha 10 de marzo de 2015, ante el Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público Titular No. 74 del Distrito Federal
		R.F.C.	TED990928HJO
		Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	Calle Central número 11, colonia Industrial Aloe Blanco, código postal 53370 en el Estado de México.

LA OBRA

Denominación	Construcción de Segunda Etapa de instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara		
Clave	GONG-042-CUCEA/CCU-2018	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$6'113,624.51 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	196 (ciento noventa y seis) días naturales

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	17 de diciembre de 2018
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		3	
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Representante	4 David Gui Frederic Alexander Katz Vigerie
Título	Apoderado	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Aro. José de Jesús Castro Chocón	Nombre	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Cargo	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamiento más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de este contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De producirse este supuesto a solicitud de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de EL CONTRATISTA ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a LA UNIVERSIDAD de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a EL CONTRATISTA, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL CONTRATISTA.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado EL CONTRATISTA no realiza las correcciones correspondientes, LA UNIVERSIDAD podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de EL CONTRATISTA.
- Incumplimiento de EL CONTRATISTA, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de LA UNIVERSIDAD por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieran cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de LA UNIVERSIDAD, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, LA UNIVERSIDAD procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de LA UNIVERSIDAD del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- En el supuesto de que EL CONTRATISTA entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de EL CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- c) En el supuesto de que EL CONTRATISTA no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- LA UNIVERSIDAD deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a EL CONTRATISTA.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de EL CONTRATISTA, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y LA UNIVERSIDAD quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de EL CONTRATISTA quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para LA UNIVERSIDAD.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, EL CONTRATISTA será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL CONTRATISTA presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL CONTRATISTA hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que EL CONTRATISTA, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obras: "Construcción de Segunda Etapa de instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

Dependencia: Centro Cultural Universitario

Empresa: TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

Concurso No.: CONC-042-CUCEA/GCU-2018

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importe
				Número	Letra	
ILUMINACIÓN						
I-001	Suministro e instalación de Luminario (LA-01) tipo downlight Led para empotrar en plafón, con cuerpo fabricado en inyección de aluminio, reflector en color dorado con lente difusor y fuente de poder integrada. On/Off de 10 W, 127 Volts, Mod. ICO ADJ 30/10 ZPR FL LSS 25D 120, Marca Gotham, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	31.00	\$ 4,025.86	("CUATRO MIL VENTICINCO PESOS 59/100 M.N.")	\$ 124,804.76
I-002	Suministro e instalación de Luminario (LA-02) Led tipo downlight para empotrar en plafón, con cuerpo fabricado en inyección de aluminio, lente difusor y fuente de poder integral. Acabado en color blanco. On/Off de 18 W, 127 Volts, Mod. RE10978SCB 15W, Marca Construtta, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	34.00	\$ 657.57	("SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.")	\$ 22,360.78
I-003	Suministro e instalación de Luminario (LA-03) en Gabinete Led 1X4 para empotrar en plafón liso, con cuerpo de acero formado pintado, lente difusor de acrílico y fuente de poder integrada. Acabado de color blanco. On/Off de 54.84 W, 127 Volts, Mod. VTL4 60L ADP EZ1 LP600, Marca Lithonia, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	195.00	\$ 8,126.49	("OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 49/100 M.N.")	\$ 1,584,666.55
I-004	Suministro e instalación de Luminario (LA-06) lineal de LED's de 1.22 m de longitud para empotrar en plafón, con cuerpo fabricado en extrusión de aluminio, lente difusor de PMMA translúcido, y fuente integrada. On/Off de 32 W, 127 Volts, Mod. SL6L LOP 4FT RLP TG 80CRI 30K 90LMF NON-DIM 120, Marca Mark Architectural, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	115.00	\$ 5,786.11	("CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.")	\$ 660,547.09
I-005	Suministro e instalación de tira luminosa (LC-02) de LED's color blanco cálido de alta potencia y fuente de poder remota presentación 5 metros. La tira va montada en cajillo de iluminación contra muro según detalle. On/Off de 16 W/ML, 24 Volts, Mod. SLW424 30FT 30K 80CRI, Marca JUNG incluye Canal rígido fabricado en extrusión de aluminio. Longitud 2.5 cm para instalación sobrepuesta de luminario "LC-02" módulo, 5Wx 48W FR WH. Fuente de poder remota con capacidad de 90W salida a 24VDC para luminario tipo "LC-02" Modelo DLDPS 90W FPCZT, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	m	46.72	\$ 2,222.08	("DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 08/100 M.N.")	\$ 101,593.50
I-006	Suministro e instalación de Luminario (LD-02) lineal de LED's para suspensión, con cuerpo y lente sellado de policarbonato, reflector interno, sello impermeable y fuente de poder integral. On/Off de 42 W, 127 Volts, Mod. VAP 4000LM FST WD 120 35K 80CRI, Marca Lithonia, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	130.00	\$ 6,654.06	("SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.")	\$ 865,027.80
I-007	Suministro e instalación de Luminario (LF-02) de LED's para sobrepasar, con cuerpo y lente difusor fabricados en policarbonato, sello impermeable, fuente de poder integrado. Acabado color blanco. On/Off de 19 W, 127 Volts, Mod. L5265-1E0, Marca Magg, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	9.00	\$ 1,443.47	("UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.")	\$ 12,991.23
I-008	Suministro e instalación de Luminario (LF-03) de señalización con cuerpo de acero pintado, frente en lámina de acrílico, leyenda grabada (confirmar gráfico con consultor de señalización), fuente luminosa a base de LED's color verde, batería de respaldo (90 mins.) y accesorio de montaje para instalación en muro o techo. Acabado de la base en color aluminio. de 4.5 W, 127 Volts, Mod. EDG 2 G EL, Marca Lithonia, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	6.00	\$ 1,429.69	("UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 69/100 M.N.")	\$ 8,578.14
TOTAL ILUMINACIÓN						\$ 3,489,568.25
SENSORES Y ACCESORIOS						
A-001	Suministro e instalación de Apagador sencillo 1 vía grado comercio, Línea Decora plus, mod. 56080-2W marca Leviton color blanco, incluye placa 80301-SW, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	54.00	\$ 375.57	("TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.")	\$ 20,280.78
A-002	Suministro e instalación de Apagador escalera 3 vías grado comercio, Línea Decora plus, mod. M5623-W marca Leviton color blanco, incluye placa 80301-SW, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	22.00	\$ 374.32	("TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.")	\$ 8,235.04
A-003	Suministro e instalación de Apagador con sensor de ocupación infrarrojo, apagador manual, apagado automático, infrarrojo pasivo, 800 VA's máximo, cobertura de 180° patrón 180° color blanco, mod. COS10-IDW línea Decora, Marca Leviton, incluye placa 80301-SW, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	8.00	\$ 1,723.69	("UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 69/100 M.N.")	\$ 13,789.52



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obra: "Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

Dependencia: Centro Cultural Universitario

Empresa: TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

Concurso No.: CONG-042-CUCEA/CGU-2018

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importo
				Número	Letra	
A-004	Suministro e instalación de Sensor de ocupación baño y salones multifuncional, montaje en techo, 1000 VA's máximo, 127 volts, cobertura de 7m, patron 360°, 2 vías, mod. OSC10-MDW, Marca Leviton, no requiere power pack, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente para cumplir con Certificación Lead.	Pza	10.00	\$ 10,550.95	(DIEZ MIL CINCUENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.)	\$ 105,509.50
A-005	Suministro e instalación de Sensor de ocupación escalera infrarojo, montaje en pared, 24 volts, cobertura de 8m, patron 180° color blanco, mod. OSWMM-1GW, Marca Leviton, incluye conexión a power pack OSP20-RDO de 2,400 VA's máximo, 127 volts, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	5.00	\$ 3,571.44	(TRES MIL CINCUENTOS SETENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)	\$ 17,857.20
A-006	Suministro e instalación de Sensor de ocupación pasillo infrarojo, montaje en techo, 24 volts, cobertura de 6.5m, patron 360° color blanco, mod. OSC15-10W, Marca Leviton, incluye conexión a power pack OSP20-RDO de 2,400 VA's máximo, 127 volts, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	22.00	\$ 2,609.03	(DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 03/100 M.N.)	\$ 57,398.66
A-007	Suministro e instalación de Sensor de ocupación área de trabajo abierta, multifuncional, montaje en techo, 24 volts, cobertura de 6.85m, patron 360° color blanco, mod. OSC20-RMW, Marca Leviton, incluye conexión a power pack OSP20-RDO de 2,400 VA's máximo, 127 volts, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	11.00	\$ 4,199.32	(CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)	\$ 46,192.52
A-008	Suministro e instalación de Paquete de alimentación power pack, en registro de terminal, mod. OSP20-RDO de 2,400 VA's máximo, 127 volts, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	Pza	16.00	\$ 836.51	(OCHO-CIENTOS TRENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)	\$ 13,384.16
TOTAL SENSORES Y ACCESORIOS						\$ 252,647.46
SALIDAS ELÉCTRICAS						
E-001	Salida eléctrica para luminaria en muro o plafón, oculta o aparente, con tubería y conexiones conduit galvanizada p.d., etiqueta verde de ajuste de 16, 21 o 27mm. De diámetro, 10-15 600 v. A 75° o 90° o, marca condomex, calibre 10 y 12, para fases, calibre 12 desnudo para tierras, curvas, conductos, coples, conectores, bayonetas, cajas de registro cuadradas, conduit, chulapas y tapas de acero galvanizado tipo reforzado, soportera a base pemo ancla, carga hili, cople hexagonal, varilla rosada, abrazadera clip de 16 21, 27 mm, tuercas y roldanas o requerida incluye: trazo, ranuras, conexión a tierra, materiales menores, pruebas, desperdicios y acarreo del material al sitio de su colocación, a cualquier nivel. Deberá ejecutarse de acuerdo a los planos ejecutivos autorizados, especificaciones de proyecto y a la NOM vigente, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	SAL	800.00	\$ 1,217.49	(UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 49/100 M.N.)	\$ 730,496.00
E-002	Suministro y colocación de salida eléctrica para apagador o control de iluminación en muro a base de tubería conduit galvanizada pared de diámetro 21mm, cable cal 12 avg 10-15 para fases, cable cal 12 desnudo para tierra fijas, curvas, coples, conectores, bayonetas, caja registro galvanizada de 21 o 27 mm con tapa, soportera a base pemo ancla, carga hili, cople hexagonal, varilla rosada, abrazadera clip de 21mm, tuercas y roldanas, conexiones, ranuras, pasos en muro o losa, pruebas, equipos, materiales menores, herramientas, montaje a cualquier nivel, limpieza, retiro de material sobrante fuera de la obra, supervisión, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. Deberá ejecutarse de acuerdo a los planos ejecutivos autorizados, especificaciones de proyecto y a la NOM vigente, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	SAL	34.00	\$ 967.84	(NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)	\$ 31,208.56
E-003	Salida eléctrica para luminaria en muro o plafón, oculta o aparente, con tubería y conexiones conduit galvanizada p.d., etiqueta verde de ajuste de 16, 21 o 27mm. De diámetro, 10-15 600 v. A 75° o 90° o, marca condomex, calibre 10 y 12, para fases, calibre 12 desnudo para tierras, curvas, conductos, coples, conectores, bayonetas, cajas de registro cuadradas, conduit, chulapas y tapas de acero galvanizado tipo reforzado, soportera a base pemo ancla, carga hili, cople hexagonal, varilla rosada, abrazadera clip de 16 21, 27 mm, tuercas y roldanas o requerida incluye: trazo, ranuras, conexión a tierra, materiales menores, pruebas, desperdicios y acarreo del material al sitio de su colocación, a cualquier nivel. Deberá ejecutarse de acuerdo a los planos ejecutivos autorizados, especificaciones de proyecto y a la NOM vigente, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	SAL	48.00	\$ 1,217.49	(UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 49/100 M.N.)	\$ 58,439.52

13



Coordinación de

14



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obra: "Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

Dependencia: Centro Cultural Universitario

Empresa: TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

Concurso No.: CONC-042-CUCEA/CCU-2019

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importe
				Número	Letra	
E-004	Suministro y colocación de Salida eléctrica con Contacto duplex polarizado 15 A color blanco en Muro 127 volts Servicio Normal a base de tubería conduit galvanizada pared delgada de diámetros 1/2" 3/4" y 1", cable cal 10 awg 10w-1s para fases, cable cal 10 desnudo para tierra física, curvas, coples, conectores, bayonetas, conduit LB, T, C, PS con tapa, soportería a base perno ancla, carga hilti, cople hexagonal, varilla roscada, abrazadera clip de 16, 21, 27 mm, tuercas y roldanas, conexiones, ranuras, pasos en muro o losa, pruebas, equipos, materiales menores, herramientas, montaje a cualquier nivel, limpieza, retiro de material sobrante fuera de la obra, supervisión, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. Deberá ejecutarse de acuerdo a los planos ejecutivos autorizados, especificaciones de proyecto y a la NOM vigente, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	SAL	113.00	\$ 1,429.69	(1 UN MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE PESOS 69/100 M.N.)	\$ 161,554.97
E-005	Suministro y colocación de Salida eléctrica con Contacto duplex polarizado 20 A color blanco en Muro 127 volts protección GFCI Servicio Normal a base de tubería conduit galvanizada pared delgada de diámetros 1/2" 3/4" y 1", cable cal 10 awg 10w-1s para fases, cable cal 10 desnudo para tierra física, curvas, coples, conectores, bayonetas, conduit LB, T, C, PS con tapa, soportería a base perno ancla, carga hilti, cople hexagonal, varilla roscada, abrazadera clip de 16, 21, 27 mm, tuercas y roldanas, conexiones, ranuras, pasos en muro o losa, pruebas, equipos, materiales menores, herramientas, montaje a cualquier nivel, limpieza, retiro de material sobrante fuera de la obra, supervisión, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. Deberá ejecutarse de acuerdo a los planos ejecutivos autorizados, especificaciones de proyecto y a la NOM vigente, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	SAL	32.00	\$ 1,529.56	(1 UN MIL QUINIENTOS VENTINUEVE PESOS 56/100 M.N.)	\$ 48,945.92
E-006	Suministro y colocación de Salida eléctrica con Contacto duplex polarizado 15 A color rojo en Muro 127 volts Servicio Emergencia a base de tubería conduit galvanizada pared delgada de diámetros 1/2" 3/4" y 1", cable cal 10 awg 10w-1s para fases, cable cal 10 desnudo para tierra física, curvas, coples, conectores, bayonetas, conduit LB, T, C, PS con tapa, soportería a base perno ancla, carga hilti, cople hexagonal, varilla roscada, abrazadera clip de 16, 21, 27 mm, tuercas y roldanas, conexiones, ranuras, pasos en muro o losa, pruebas, equipos, materiales menores, herramientas, montaje a cualquier nivel, limpieza, retiro de material sobrante fuera de la obra, supervisión, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. Deberá ejecutarse de acuerdo a los planos ejecutivos autorizados, especificaciones de proyecto y a la NOM vigente, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	SAL	36.00	\$ 1,429.69	(1 UN MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE PESOS 69/100 M.N.)	\$ 51,463.24
E-007	Suministro y colocación de Salida eléctrica con Contacto duplex polarizado 15 A color blanco en Piso 127 volts Servicio Normal a base de tubería conduit galvanizada pared delgada de diámetros 1/2" 3/4" y 1", cable cal 10 awg 10w-1s para fases, cable cal 10 desnudo para tierra física, curvas, coples, conectores, bayonetas, conduit LB, T, C, con tapa, Caja metálica serie Omnitbox 880M1 para piso incluye marco 817B y tapa 828R Mca Legrand, soportería a base perno ancla, carga hilti, cople hexagonal, varilla roscada, abrazadera clip de 16, 21, 27 mm, tuercas y roldanas, conexiones, ranuras, pasos en muro o losa, pruebas, equipos, materiales menores, herramientas, montaje a cualquier nivel, limpieza, retiro de material sobrante fuera de la obra, supervisión, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. Deberá ejecutarse de acuerdo a los planos ejecutivos autorizados, especificaciones de proyecto y a la NOM vigente, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	SAL	44.00	\$ 4,675.99	(1 CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)	\$ 206,725.96
E-008	Suministro y colocación de Salida eléctrica con Contacto duplex polarizado 15 A color rojo en Piso 127 volts Servicio Normal a base de tubería conduit galvanizada pared delgada de diámetros 1/2" 3/4" y 1", cable cal 10 awg 10w-1s para fases, cable cal 10 desnudo para tierra física, curvas, coples, conectores, bayonetas, conduit LB, T, C, con tapa, Caja metálica serie Omnitbox 880M1 para piso incluye marco 817B y tapa 828R Mca Legrand, soportería a base perno ancla, carga hilti, cople hexagonal, varilla roscada, abrazadera clip de 16, 21, 27 mm, tuercas y roldanas, conexiones, ranuras, pasos en muro o losa, pruebas, equipos, materiales menores, herramientas, montaje a cualquier nivel, limpieza, retiro de material sobrante fuera de la obra, supervisión, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. Deberá ejecutarse de acuerdo a los planos ejecutivos autorizados, especificaciones de proyecto y a la NOM vigente, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Lead.	SAL	44.00	\$ 4,639.27	(1 CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)	\$ 204,132.28

15



Coordinación de

16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obras: "Construcción de Segunda Etapa de instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara."

Dependencia: Centro Cultural Universitario

Empresa: TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

Concurso No.: CGNC-042-CUCEA/CCU-2018

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importe
				Número	Letra	
E-009	Suministro y colocación de Salida eléctrica para Lavamanos en baño en Muro 127 volts Servicio Normal a base de tubería conduct galvanizada pared delgada de diámetros 1/2" 3/4" y 1", cable cal 10 avg thw-ils para fases, cable cal 10 desnudo para tierra física, curvas, coples, conexiones, bayonetas, conductos LB, T, C, FS con tapa, soportería a base perno ancla, carga hilit, cople hexagonal, varilla roscaada, abrazadera clip de 16, 21, 27 mm, tuercas y roldanas, conexiones, ranuras, pasos en muro o losa, pruebas, equipos, materiales menores, herramientas, montaje a cualquier nivel, limpieza, retiro de material sobrante fuera de la obra, supervisión, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. Deberá ejecutarse de acuerdo a los planos ejecutivos autorizados, especificaciones de proyecto y a la NOM vigente, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Leed.	SAL	26.00	\$ 1,244.94	(UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N. ¢)	\$ 32,368.44
E-010	Suministro y colocación de Salida eléctrica para Secadora de Manos en baño en Muro 127 volts Servicio Normal a base de tubería conduct galvanizada pared delgada de diámetros 1/2" 3/4" y 1", cable cal 10 avg thw-ils para fases, cable cal 10 desnudo para tierra física, curvas, coples, conexiones, bayonetas, conductos LB, T, C, FS con tapa, soportería a base perno ancla, carga hilit, cople hexagonal, varilla roscaada, abrazadera clip de 16, 21, 27 mm, tuercas y roldanas, conexiones, ranuras, pasos en muro o losa, pruebas, equipos, materiales menores, herramientas, montaje a cualquier nivel, limpieza, retiro de material sobrante fuera de la obra, supervisión, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. Deberá ejecutarse de acuerdo a los planos ejecutivos autorizados, especificaciones de proyecto y a la NOM vigente, incluye: materiales, andamios, herramientas, mano de obra, limpieza, separación de residuos y disposición final para reciclado con empresa certificada y la emisión del manifiesto correspondiente, para cumplir con Certificación Leed.	SAL	4.00	\$ 1,244.94	(UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N. ¢)	\$ 4,979.76
TOTAL SALIDAS ELÉCTRICAS						\$ 1,979,408.25

JAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

\$5,270,624.58

\$643,288.93

\$6,113,924.51

(SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 94/100 M.N. ¢)

10 DE DICIEMBRE DEL 2018

17

18

DAVID GIL FREDERICAL EXANDER KATZ VIGIERE
REPRESENTANTE LEGAL

19

Coordinación de
Servicios Generales

TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Concurso No. CONC-042-CUCEA/CCU-2018 Fecha: 10-dic-18

Obra: Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo
de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la
Universidad de Guadalajara.

Lugar: ZAPOPAN, JALISCO.

DOCUMENTO

4

PROGRAMA DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

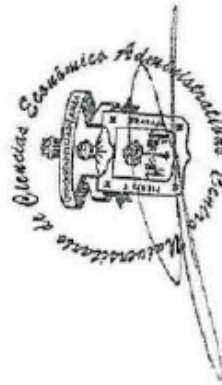
PARTIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
---------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----

Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo

ILUMINACIÓN

SENSORES Y ACCESORIOS

SALIDAS ELÉCTRICAS



Coordinación de
Servicios Generales

21 DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE
REPRESENTANTE LEGAL

20

TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

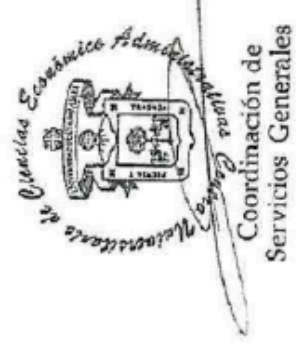
Concurso No. CONC-042-CUCEA/CCU-2018 Fecha: 10-dic-18
Obra: Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo
de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la
Universidad de Guadalajara.
Lugar: ZAPOPAN, JALISCO .

DOCUMENTO

4

PROGRAMA DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



23

24 DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

2

TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

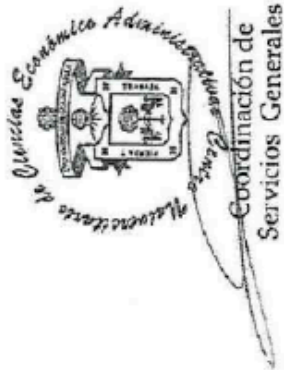
Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Concurso No. CONC-042-CUCEA/CCU-2018 Fecha: 10-dic-18
Obra: Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo
de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la
Universidad de Guadalajara.
Lugar: ZAPOPAN, JALISCO .

DOCUMENTO
4

PROGRAMA DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



26

27 DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE
REPRESENTANTE LEGAL

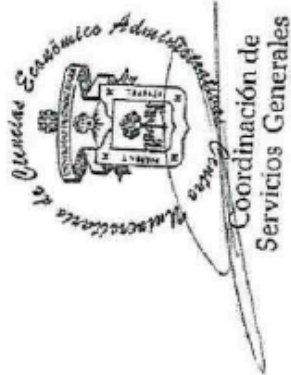
TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Concurso No. CONC-042-CUCEA/CCU-2018 Fecha: 10-dic-18
Obra: Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo
de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la
Universidad de Guadalajara.
Lugar: ZAPOPAN, JALISCO .

DOCUMENTO
4

PROGRAMA DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



29

30 DAVID GUT FREDERICO ALEXANDER MARTZ VIGERIE
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

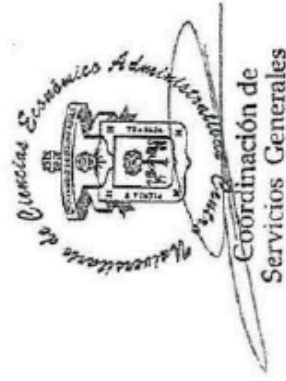
Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Concurso No. CONC-042-CUCEA/CCU-2018 Fecha: 10-dic-18
Obra: Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo
de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la
Universidad de Guadalajara.
Lugar: ZAPOPAN, JALISCO.

DOCUMENTO
4

PROGRAMA DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----



32

[Handwritten signature]

33. DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE
REPRESENTANTE LEGAL

TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Concurso No. CONC-042-CUCEA/CCU-2018 Fecha: 10-dic-18
Obra: Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo
de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la
Universidad de Guadalajara.
Lugar: ZAPOPAN, JALISCO .

DOCUMENTO
4

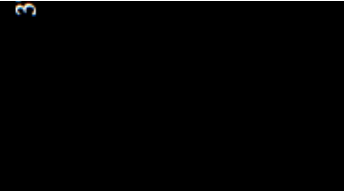
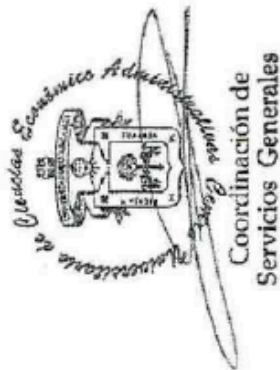
PROGRAMA DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	116	116	117	118	119	120	121	122
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

18/12/18

35

36 DAVID GUJ FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE
REPRESENTANTE LEGAL



3

TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

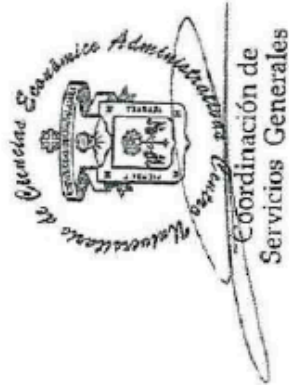
Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Concurso No. CONC-042-CUCEA/CCLU-2018 Fecha: 10-dic-18
Obra: Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo
de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la
Universidad de Guadalajara.
Lugar: ZAPOCAN, JALISCO.

DOCUMENTO
4

PROGRAMA DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



38

[Handwritten signature]

39 DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE
REPRESENTANTE LEGAL

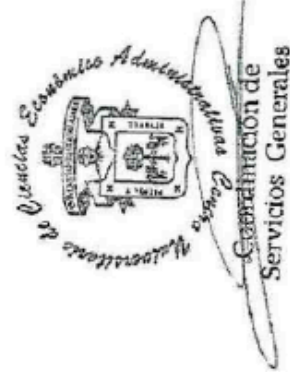
TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Concurso No. CONC-042-CUCEA/CCU-2018 Fecha: 10-dic-18
Obra: Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo
de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la
Universidad de Guadalajara.
Lugar: ZAPOPAN, JALISCO .

DOCUMENTO
4

PROGRAMA DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



41

42 DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE
REPRESENTANTE LEGAL

TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Concurso No. CONC-042-CUCEA/CCEU-2018 Fecha: 10-dic-18
Obra: Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo
de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la
Universidad de Guadalajara.
Lugar: ZAPOPAN, JALISCO .

DOCUMENTO

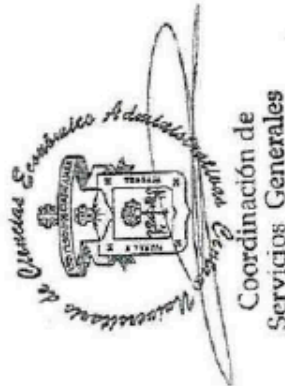
4

PROGRAMA DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

44

45 DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE
REPRESENTANTE LEGAL



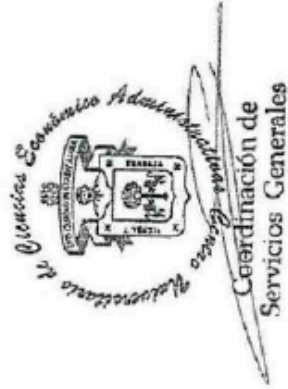
TECNOLOGIA EDD, S.A.P.I. de C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Concurso No. CONC-042-CUCIEA/CCU-2018 Fecha: 10-dic-18
Obra: Construcción de Segunda Etapa de Instalaciones eléctricas del Museo
de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la
Universidad de Guadalajara.
Lugar: ZAPOPAN, JALISCO .

DOCUMENTO
4

PROGRAMA DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



47

Ante

48 DAVID GUI FREDERIC ALEXANDER KATZ VIGERIE
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Zapopan** a las **12:00** horas del **11 de octubre de 2019**, se reunieron en el **Museo de Ciencias Ambientales**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de "**Construcción de Segunda etapa de Instalaciones eléctricas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: **CONCURSO No. CONC-042-CUCEA/CCU-2018** al contratista: **TECNOLOGIA EDD, SAPI DE CV; 120/39/C, \$6,113,924.51** (seis millones ciento trece mil novecientos veinticuatro pesos 51/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, **6.2.2.2.1**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **08** del mes de **marzo del 2019** y se concluyó el día **19** del mes de **Septiembre del 2019** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO  ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL Coordinador General de Patrimonio	 ARQ. MAURICIO DE FONT-REAU LX ROJAS Director General del Centro Cultural Universitario
 MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	 ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

6. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

7. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

8. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

10. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

11. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

12. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

13. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

14. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

15. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

16. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

17. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

18. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

19. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

20. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

21. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

22. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

23. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

24. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

25. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

26. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

27. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

28. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

29. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

30. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

31. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

32. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

33. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

34. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

35. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

36. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

37. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

38. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

39. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

40. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

41. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

42. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la

información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

43. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

44. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

45. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

46. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

47. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

48. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

49. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el

quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.